

271

Colección Jack Choueke

Procedencia institucional

El señor Jack Choueke donó al Archivo General de la Nación los documentos que integran esta colección.

Período

1726-1882 [1726-1818, 1856-1866, 1875, 1882]

Volumen

1 volumen (0.1 metros lineales)

Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente.

Instrumentos de consulta

Inventario de la colección Jack Choueke (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: volumen único.

Descripción informativa

Contiene documentos del estado de Veracruz; cuadernos de recibos de los naturales del pueblo de Orizaba por pago de impuestos al Hospital Real de México (1726-1818); libro de registro de bautizos de la Parroquia de San Juan Bautista

en Nogales, Veracruz (1856-1866); recibo y pagaré de dinero de Praxedis Híjar (1875 y 1882). Incluye también un bando que determina el tratamiento de emperador a Agustín de Iturbide, al encabezar los diplomas y despachos públicos, y un bando que convoca a la población a escribir y presentar planes sobre la constitución política del Imperio, ambos fechados en Veracruz (1822).

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Hospitales (54), Gobernación (127), Acta de Independencia y Constituciones de México (262) y Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica (307).

DON MANUEL RINCON,

*Coronel de los Ejércitos imperiales, Gobernador,
Gefe político y Comandante general de esta Plaza
y su Provincia.*

Por orden de 15 del anterior se sirve prevenirme el Excmo. Sr. D. José Manuel Herrera, ministro de Negocios y Relaciones, lo que sigue:

Los Sres. Secretarios vocales de la soberana Junta provisional gubernativa del Imperio, se han servido pasarme el oficio siguiente:

„Excmo. Sr. = Descando la soberana Junta provisional gubernativa, preparar las operaciones del futuro Congreso, ha tenido à bien mandar se escite por medio de los periódicos, à cuantos quieran escribir sobre la Constitucion del Imperio, ó presentar planes para la misma, y de orden de S. M. lo decimos à V. E. para que entendiéndolo S. A. la Regencia, disponga su cumplimiento.”

Y habiendo dado cuenta à la Regencia, me manda comunicarme à V. S. esta soberana resolución à fin de que publicándola y circulándola, sirva ella misma de estímulo à los sabios que honran nuestro suelo, para que consagrando sus preciosas tareas al objeto que se ha espresado, derramen sus luces sobre una materia tan grave y tan interesante, y preparen los caminos de nuestra felicidad, que consiste, sin duda alguna, en el acierto con que se traze y fije la Constitucion política del Imperio.

Dios guarde à V. S. muchos años. Méjico 15 de enero de 1822. Segundo de la Independencia del Imperio mejicano.— Herrera.

Y à fin de que llegue ò noticia de todos los habitantes de esta Provincia, mando se publye por bando, circulándose à las Justicias respectivas los egemplares competentes. Veracruz 30 de enero de 1822.

(Manuel Rincon.

Por mandado de S. S.

José Gimenez.

Convocatoria a la población para escribir y presentar planes sobre la constitución política del Imperio, Veracruz, 1822.

Colección Jack Choueke, exp. 2.